



1 de octubre de 2026

Comunicado No.: 49/2025-2026

**Asunto: Prórroga excepcional y actualización de fechas para el cierre operativo de la
Certificación Profesional en la Disciplina de Seguridad Social**

**ALOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS
COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de la Contaduría Pública, A.C. (IMCP), por medio de la Presidencia a mi cargo, informa lo siguiente:

En alcance al **Comunicado No. 44/2025-2026**, relativo al cierre del último periodo extraordinario de acceso a la Certificación Profesional en la Disciplina de Seguridad Social, y en atención a las solicitudes recibidas para concluir adecuadamente la integración de expedientes, se autoriza una **prórroga excepcional para la recepción de solicitudes hasta el viernes 9 de octubre de 2026**.

En consecuencia, se actualizan las fechas correspondientes al cierre operativo del proceso, conforme a lo siguiente:

1. Recepción de solicitudes

Los Colegios Federados podrán continuar recibiendo expedientes correspondientes a los dos mecanismos extraordinarios de acceso: **I. Certificación por Cláusula Transitoria y II. Valoración Excepcional de Trayectoria Profesional**.

La recepción concluirá de manera definitiva el **viernes 9 de octubre de 2026**, dentro de los horarios de atención establecidos por cada Federada. Los requisitos, condiciones, solicitudes, formatos y evidencias aplicables a cada mecanismo permanecen sin modificación.

2. Revisión y emisión de dictámenes

Se solicita a los Órganos Revisores de la Cláusula Transitoria (ORCT) continuar con la revisión de los expedientes conforme sean recibidos, sin esperar al cierre del periodo.

Cada expediente deberá contar con el **dictamen correspondiente, favorable o no favorable**, emitido de manera colegiada y debidamente firmado por las personas integrantes del ORCT.

Cuando resulte necesario, el ORCT podrá solicitar a la persona interesada documentación complementaria para sustentar adecuadamente la revisión y valoración del expediente.

3. Registro electrónico de expedientes dictaminados

Con la finalidad de integrar el control nacional de los expedientes recibidos y dictaminados, cada Colegio Federado deberá requisitar el siguiente formulario electrónico:

[Registro de la Cláusula Transitoria de la Certificación de Seguridad Social 2026](#)



El formulario deberá completarse **una vez que el ORCT haya concluido la revisión del expediente y emitido el dictamen correspondiente.**

Deberán registrarse **todos los expedientes recibidos**, independientemente del sentido del dictamen: **Favorable o no favorable.** En cada registro deberá indicarse el sentido del dictamen.

El registro en el formulario electrónico **no sustituye la integración, conservación ni envío del expediente documental completo al IMCP.**

4. Envío de expedientes al IMCP

Derivado de la ampliación del periodo de recepción, también se actualiza la fecha para la remisión de la documentación al IMCP. La totalidad de los expedientes dictaminados deberá **encontrarse físicamente en las instalaciones del IMCP a más tardar el lunes 26 de octubre de 2026.**

Las Federadas deberán remitir:

- Expedientes con **dictamen favorable.**
- Expedientes con **dictamen no favorable.**
- Dictamen individual correspondiente a cada expediente.
- Acta de constitución del ORCT.
- Cartas de confidencialidad de sus integrantes.
- Formatos y documentación soporte que correspondan conforme al mecanismo de acceso aplicable.
- Relación de control de los expedientes remitidos.

Los expedientes correspondientes a la **Cláusula Transitoria** y aquellos relativos a la **Valoración Excepcional de Trayectoria Profesional** deberán mantenerse debidamente identificados y separados para garantizar su adecuada trazabilidad. Se recomienda considerar con anticipación los tiempos de mensajería o paquetería necesarios para asegurar que la documentación sea recibida físicamente en el IMCP dentro de la fecha señalada.

5. Disposiciones que permanecen vigentes

La presente prórroga modifica exclusivamente las fechas de cierre de recepción y de remisión de expedientes al IMCP. Se agradece especialmente a los Colegios Federados mantener el seguimiento puntual de los expedientes, realizar oportunamente el registro electrónico de cada dictamen y remitir la totalidad de la documentación, tanto favorable como no favorable, dentro del nuevo calendario establecido.

Para más información, podrán comunicarse con el Área de Certificación del IMCP en el **correo electrónico:** certificacion.ss@imcp.org.mx y/o a los **teléfonos:** 55 5267 6401, 55 5267 6445, 55 5267 6423 y 55 5267 6424.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del CEN